

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE OBRAS DE ARTE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 876069

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

1928UED

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. Tiene reconocido expresamente en el apartado 6.2.a) las funciones de: investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales precisa, para el desarrollo y ejecución de sus programas expositivos, producciones encomendadas y su actividad en general, medios mecánicos y humanos para el movimiento, traslado y montaje de las obras de arte. En el caso de las obras de las exposiciones del Programa Iniciarte y de las exposiciones de fotografía, el transporte y montaje de las mismas se debe realizar atendiendo a unos requerimientos técnicos para evitar su deterioro y asegurar la correcta conservación de las mismas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia tiene previsto llevar a cabo diferentes eventos culturales incluidos en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2023 y 2024. Dada la variedad de las exposiciones programadas sería necesario contar con un transporte y personal de montaje adecuado y especializado para las obras tanto del Programa Iniciarte como del Programa de Fotografía.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

1/3

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección de la Unidad de Recursos Humanos pone de manifiesto mediante informe independiente, la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de la contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio.

3. DIVISIÓN POR LOTES

Se estima conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, separar los servicios previstos por las diferentes áreas de la Agencia con el fin de lograr mayor concurrencia para cada uno de los lotes diferenciados. Así, se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1. Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del Programa IniciarTE.

Servicio de transporte y montaje de las obras de arte de las exposiciones del Programa IniciarTE y otras exposiciones del departamento de Artes visuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a diferentes sedes dentro del territorio andaluz.

LOTE 2. Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del Programa de Fotografía.

Servicio de transporte y montaje de las obras de arte de las exposiciones del programa expositivo de fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolladas diferentes ubicaciones dentro del territorio nacional, siendo la sede principal del servicio las expositivas del Centro Andaluz de la Fotografía en C/Pintor Díaz Molina nº9, 04002, Almería.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (56.932,20€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de once mil novecientos con cincuenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (11.955,76€) correspondiente al 21 % IVA, lo que supone un total de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (68.887,96€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE R91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, aplicando los datos oficiales, se obtiene el siguiente desglose:

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del contrato:	56.932,20 euros (100%)
Gastos directos:	41.617,44 euros (73,10%)
Costes indirectos:	12.718,65 euros (22,34%)
Beneficio industrial:	2.596,11 euros (4,56%)

El tarificado del servicio según los precios de mercado y la experiencia de otras licitaciones anteriores, se encuentra en torno a los siguientes precios, y con el objeto de promover y facilitar la concurrencia de las empresas, aplicaremos un incremento de un 5%, siendo los precios máximo de licitación:

1.- Precio por día de uso del vehículo (incluyendo Paralización) IVA excluido:

- a) En península: - Vehículos de entre 10 y 12 m3 : 100,00€/día.
- b) Precio suplemento uso por domingos y festivos: 20,00€/día.

2.- Precio por kilometraje (excepto en mudanzas), IVA excluido.

- a) En península, con vehículos de hasta 30 m3 : 0,50€/Km.

3.- Precio de la unidad de servicio de manipulación y montaje de material artístico (grupo III)*:

- a) Precio de unidad de servicio: 10,49€/hora
- b) Precio de unidad de servicio en festivos: 14,07€/hora

*I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA N°93, 18 de mayo de 2022) Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales: Técnico/a Especialista, importes salario base 18.275,03 € (1742h anuales) según tabla 4 para 01/10/2023-01/10/2024.

4.-Gasto medio de herramientas, seguridad, materiales embalaje y desembalaje: 160€/exposición

5.-Gasto por dieta en desplazamientos fuera de la sede del CAF (Lote 2): 21,65 € por persona almuerzo o cena

6.-Gasto por alojamiento en desplazamientos fuera de la sede del CAF (Lote 2.): 51,43 € persona/noche.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



◦ Distribución económica de los Lotes:

LOTE 1. Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del Programa Iniciar

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintiún mil quinientos seis euros con veintiún céntimos (21.506,21€), a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil quinientos dieciséis euros con treinta céntimos (4.516,30€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de veintiséis mil con veintidós euros y cincuenta y un céntimos (26.022,51€), con cargo a los presupuestos del año 2023 y 2024. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

LOTE 2. Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del CAF

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.425,99 €), a la que habrá de añadir el importe SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.439,46 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.865,45 €), con cargo a los presupuestos del año 2023 y 2024. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

LOTE	DENOMINACION	PPTO SIN IVA	IVA	PPTO CON IVA
Lote 1	Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del Programa Iniciar	2.389,59€	501,81€	2.891,39 €
Lote 2	Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del CAF	3.555,08€	746,57 €	4.301,64€
	Anualidad 2023	5.944,67 €	1.248,38€	7.193,03 €

LOTE	DENOMINACION	PPTO SIN IVA	IVA	PPTO CON IVA
Lote 1	Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del Programa Iniciar	19.116,63€	4.014,49€	23.131,12€
Lote 2	Servicio de transporte y montaje de las exposiciones del CAF	31.870,91€	6.692,89€	38.563,80€
	Anualidad 2024	50.987,54 €	10.707,38 €	61.694,92 €

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO

El plazo de ejecución será de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad.

El valor estimado del contrato incluida la prórroga asciende a un importe de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE EUROS (113.864,39 €), al que habrá de añadir el importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE MIL EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.911,53 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (137.775,92 €), con cargo a los presupuestos del año 2023 y 2024. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/2271818/00/01

El abono de los servicios se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, mediante pagos por cada servicio. La factura deberá estar conformada por el responsable del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1. a) párrafo segundo de la LCSP, al haberse dividido en lotes el contrato, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMO DE VALORACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad – precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación.

9.1. Lote 1. Transporte y montaje de las exposiciones del Programa Iniciarte

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 95 puntos.

La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios cualitativos. Se otorgaran hasta un máximo de 5 puntos.

- Aportación de disponibilidad de nave o almacén en la sede de la empresa licitadora para la custodia del material en transito, con servicio de vigilancia 24 horas y sistemas de alarma para todas las exposiciones. 5 puntos

9.2. Lote 2. Transporte y montaje de exposiciones del programa de fotografía.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios cuantitativos. Se otorgaran hasta un total de 30 puntos.

- Aportación de disponibilidad de nave o almacén en la sede de la empresa licitadora para la custodia del material en tránsito, con servicio de vigilancia 24 horas y sistemas de alarma para todas las exposiciones. 8 puntos
- Domicilio de un centro de trabajo o delegación con recursos humanos del licitador en un radio de 300 km desde la sede del Centro Andaluz de la Fotografía. 8 puntos.
- Disponer de, al menos, un vehículo en propiedad adaptado para el transporte de obras de arte. 7 puntos.
- Mejora en días de la capacidad de respuesta para la organización de servicios: 5 días hábiles para montajes y desmontajes y 1 día hábil para transportes locales, autonómicos y nacionales. 7 puntos.

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP, será necesaria la constitución de garantía definitiva, que se fijará en un 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, al haberse formulado el precio del contrato en función de precios unitarios. La garantía podrá prestarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Eva González Lezcano, Jefa del Departamento de Artes Visuales, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Proponente,

Fdo.: Eva González Lezcano
Jefa del Departamento de Artes Visuales

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/09/2023 14:50:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQkDiyw09eMoC3s6L5v4f8m9ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	